RESOLUCIÓN Nº 332

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TÓNER" ID. N°377.657.----------

Asunción, 02 de DICIEMBRE de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 180/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC N° 180/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TÓNER" ID. N°377.657****, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*----------

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 14/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "1- ADJUDICAR a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC N° 80009767-0, el LOTE 1 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.60.062.000.- (Guaraníes sesenta millones sesenta y dos mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta. 2- ADJUDICAR a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, el LOTE 3 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.14.502.000.- (Guaraníes catorce millones quinientos dos mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta. 3- ADJUDICAR a la firma TECNOLOGÍA DIGITAL de Jorge Ramón Rolón Centurión, con RUC N° 2.446.182-2, el LOTE 4 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.15.737.500.- (Guaraníes quince millones setecientos treinta y siete mil quinientos) IVA incluido, para la provisión de los

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ★ SECRETARÍA GENERAL ★

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020

RESOLUCIÓN N° 332

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TÓNER" ID. N°377.657.----------

bienes indicados en la planilla de su oferta. 4-DECLARAR DESIERTO el Lote 2 "TINTAS Y TÓNER PARA EQUIPOS HP", el Lote 5 "TONER PARA EQUIPOS LEXMARK" y el Lote 6 "TONER PARA EQUIPOS SAMSUNG" del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a-) que no se hubiera presentado oferta alguna...". ----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 14/2020 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC N° 80009767-0, el LOTE 1 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.60.062.000. (Guaraníes sesenta millones sesenta y dos mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta.----------*

***Art.3°.-ADJUDICAR** a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, el LOTE 3 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.14.502.000.- (Guaraníes catorce millones quinientos dos mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta.----------*

AO MILBMAO NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Laura Boccolini
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 332

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TÓNER" ID. N°377.657.----------

Art.4°.-ADJUDICAR *a la firma TECNOLOGÍA DIGITAL de Jorge Ramón Rolón Centurión, con RUC N° 2.446.182-2, el LOTE 4 del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID N° 377.657, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs.15.737.500.- (Guaraníes quince millones setecientos treinta y siete mil quinientos) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta.----------*

Art.5°.-DECLARAR DESIERTO *el Lote 2 "TINTAS Y TÓNER PARA EQUIPOS HP", el Lote 5 "TONER PARA EQUIPOS LEXMARK" y el Lote 6 "TONER PARA EQUIPOS SAMSUNG" del llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Tintas, Cintas y Tóner" ID. N° 377.657, conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a-) que no se hubiera presentado oferta alguna... ".----------*

Art.6°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80 segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 Que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en los Artículos 2°; 3° y 4° de la presente Resolución.----------*

Art.7°.-DISPONER *que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad a los Artículos 2°; 3° y 4° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------*

Art.8°.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020